



COPIA DE  
MUN. BPC  
+ UN PUNTO



**DIVISIÓN JURÍDICA**  
VKGC/DPC/FAA

**DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "PALACIO ELGUÍN", UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

Solicitud N° **256**

SANTIAGO,

DECRETO N° **29.ABR2014** **195**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del Sr. Miguel Saavedra Sáenz, Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Santiago y del Consejero representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía de Chile, Gastón Fernández Montero, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico al "Palacio Elguín", ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 2113 y 2135 de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, el señor Nazario Elguín Leiva (1815-1889) fue el primer dueño de la mina de cobre Los Bronces, ubicada en la Región Metropolitana. El Sr. Elguín provenía de una familia relacionada con la minería, pues su padre y abuelo trabajaban en la extracción de oro. Desde joven, se desempeñó en la mina de Patagua de Llay Llay, cuyo propietario era don Pedro Vicuña, padre de don Benjamín Vicuña Mackenna, de quien fue amigo. Su gran conocimiento de las ordenanzas mineras hizo que Nazario Elguín fuera ampliamente consultado, respecto a estas materias. Su relación con la mina Los Bronces, se inició en 1869, cuando fue contratado por el suizo Angel Sassi y el italiano Vicente Costa para evaluar las posibilidades de explotación del desprestigiado

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	JOE. 304
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF.POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
ANOT. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
DEDUC. DTO.	.....
23 MAY 2014	
Contralor General de la Republica Subrogante	

**TOMADO RAZON**

*[Handwritten signature]*





mineral de la Descubridora de la Cordillera de Los Andes, muy cerca de Santiago. Su opinión fue favorable a la explotación de dicho yacimiento y él siguió explorando la zona, descubriendo finalmente Los Bronces;

Que, entre 1880 y 1883 construyó – en conjunto con su hijo Lorenzo – el camino de acceso a la mina, lo que contribuyó a que ésta se convirtiera en uno de los yacimientos más importantes de la región para la época. Debido a esta propiedad, Elguín forjó una de las mayores fortunas del país en el siglo XIX, lo que lo llevó a ser parte de una nueva clase social asociada a la burguesía;

Que, en el año 1885 compró un extenso terreno a los Mercedarios y encargó al arquitecto alemán Teodoro Burchard H, la construcción de su palacio en la Alameda de Las Delicias con Avenida Brasil. En esa época, el contexto era el principio de la urbanización de Santiago Poniente, donde las antiguas chacras asociadas a la agricultura, se loteaban para dar paso a una nueva trama urbana, asociada al triángulo fundacional;

Que, lo anterior se enmarca en un cambio profundo de patrones culturales, sumado a la llegada de influencias extranjeras. Los nuevos grupos sociales levantaban imponentes obras de arquitectura para incorporarse a la sociedad y dejar su impronta en la ciudad, que también estaba modificándose. Es la "Belle Époque" (1870-1914), que en Europa nació a partir de una prosperidad económica derivada de la Revolución Industrial, permitiendo el desarrollo de una burguesía y que en Chile tiene su correlato con el auge de la minería formal y la conformación de una nueva clase social. Esto conlleva consecuentes cambios en el tejido urbano, que inicialmente se llevan a cabo bajo el impulso y la dirección de Benjamín Vicuña Mackenna;

Que, a mediados del siglo XIX las clases altas buscaban residir cerca de la Plaza de Armas, de la Alameda y el Congreso, por lo que fue éste el primer sector de construcciones tipo palacios. Luego, comenzó el traslado hacia el sector del Parque O'Higgins y más tarde hacia el oriente;

Que, el Palacio Elguín, siguió la corriente de "Petit Hotel": los pisos bajos eran usados como locales comerciales y los dos pisos superiores eran divididos en una residencia principal y otras de renta. A pesar de la visible uniformidad de su fachada – que asemeja una sola gran residencia – la planta revela que en realidad se trataba de tres grandes casas, distribuidas en tres franjas longitudinales paralelas a la avenida Brasil. La fachada por Alameda se dividía en tres cuerpos, el central con la gran cúpula como residencia principal, y los otros dos como viviendas secundarias.

Que, el palacio posee una arquitectura ecléctica que mezcla estilos arquitectónicos como el renacimiento italiano, el gótico y bizantino. En el primer piso destaca el gran portal con arco de medio punto mediante el que se accede al salón del palacio. Originalmente contaba con nueve accesos, de los cuales se mantienen cinco;

Que, el bien cuya declaratoria se solicita, se encuentra protegido como inmueble de conservación histórica en el Plan Regulador de la Comuna de Santiago y está inserto además en la Zona Típica Sector Calle Enrique Concha y



Toro, declarada como tal por el Decreto Supremo N° 276 del 19 de mayo de 1989, del Ministerio de Educación;

Que, los valores que se identifican en este bien son los siguientes:

A) Valor Histórico: Su dueño fue el primer propietario de la mina Los Bronces, uno de los yacimientos de cobre más importantes del país, que hasta el día de hoy se encuentra en explotación.

Nazario Elguín fue un representante de las grandes fortunas mineras del país, las cuales erigieron imponentes obras de arquitectura, dejando su impronta en la ciudad.

Es un edificio representativo de las construcciones – palacios – de las familias de grandes fortunas en el país a comienzos del siglo XX y que se ubicaron en el centro de la ciudad.

B) Valor Arquitectónico: Hasta la construcción del Edificio Ariztía en la década de 1920 fue el edificio más alto de Santiago.

A pesar de no encontrarse en su estado original, sigue reconociéndose como uno de los edificios más relevantes de la Alameda hoy Avenida Libertador Bernardo O'Higgins.

Es un edificio representativo de la arquitectura ecléctica, construido en una época en que en general las construcciones se adscribían a estilos definidos.

Destaca la magnificencia y calidad de sus salones, distribución espacial, terminaciones interiores y ornamentación.

Los atributos que se reconocen en el Palacio son los siguientes:

1. La ornamentación de la fachada. En el segundo piso destacan detalles como la figura de un águila, vitrales y balcones.
2. La cúpula y el mástil que lo corona, con las iniciales NE, de Nazario Elguín.
3. La extensa galería con vitrales con diversos diseños de ventanas del tercer piso.
4. El vestíbulo central de triple altura iluminado por un tragaluz cenital.
5. La ocupación del predio, de modo longitudinal Sur – Norte.

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión de 13 de noviembre de 2013, aprobó por mayoría, la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico para el Palacio Elguín, y

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 15 de 07/01/2014, de la Vicepresidenta del Consejo de Monumentos Nacionales; el

Oficio ORD. N° 1597, de 11/04/2014 de la Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de Sesión Ordinaria de 13 de noviembre de 2013 (punto 16) y de 8 de enero de 2014 (punto 429) del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio ORD. N° 107 de 20/10/2011 del Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Santiago; el Oficio ORD. N° 07/176, de 28 de enero de 2014 de la División Jurídica del Ministerio de Educación y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico al "Palacio Elguín", ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 2113 y 2135, de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana.

El área protegida del polígono del Monumento Histórico, tiene una superficie aproximada total de 1.994,18 mts.², como se grafica en el plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

TRAMO	DESCRIPCIÓN POLÍGONO
A - B	Límite Suroriente, límite predial suroriente.
B - C	Límite Poniente, límite predial poniente.
C - D	Límite Norponiente, límite predial norponiente.
D - E	Límite Oriente, límite predial oriente.
E - F	Límite Sur, límite predial sur.
F-A	Límite Oriente, límite predial oriente.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas UTM		
PUNTO	ESTE (x)	NORTE (y)
A	345.314,97	6.297.966,66
B	345.303,65	6.297.963,14
C	345.271,93	6.298.077,93
D	345.310,74	6.298.087,20
E	345.312,16	6.298.077,41
F	345.294,17	6.298.074,92

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**




**NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.

**VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**Distribución:**

-Oficina General de Partes	1
-Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Desarrollo Urbano MINVU	1
Total	8

Expediente 15.579 -2014